Sábado 29 de Marzo de 1980 Número 39

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 550

Ministerio de Industria y Energía

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 9.791

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Benigno Lorenzo Velázquez.

Emplazamiento: Arenas de San Pedro (Km. 1'8 Crta. de El Hornillo).

Finalidad: Suministro a finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV., de 10 metros de longitud, conductor UNE-30, aislamiento tipo amarre y apoyos metálicos normalizados.

Centro de transformación tipo intemperie de 15 KVA de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 368.500 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Avila, a 17 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 615

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 18 de mayo de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Casavieja.

Promotor: José Díez Rute.

Situación: «Fuente La Lecha».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 23 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 525

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 4 de marzo de 1980, acordó aprobar inicialmente y condicionado el siguiente proyecto de legalización en suelo no urbanizable:

Localidad: Avila.—Barrio de Aldea del Rey Niño.

Promotor: Santos Hernández García.

Paraje: «Cañada de Navazagrande».

Número de viviendas: 1.

Se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 7 de marzo de 1980.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo.

Número 565

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 6 de febrero de 1980, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: Gaudencio González Martín.

Paraje: «Fuente el Chocolate» y Finca «Sancho Horquilla».

Construcción: Un almacén.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 8 de febrero de 1980.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo Carrera.

Número 598

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia, durante el

próximo mes de ABRIL serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Diario, excepto días 1, 2, 5, 12 y 19.

Arévalo (Centro de Reparación).—Diario, excepto días 5, 7, 8, 9, 19 y 26.

Arévalo (Estación).—Diario, excepto días 1, 2, 5, 12 y 19.

AVILA.—Diario, excepto días 5, 7, 8, 9, 12 y 19.

Crespos.—Diario, excepto días 1, 2, 5, 12 y 19.

Fontiveros.—Diario, excepto días 5, 7, 8, 9, 12 y 19.

Hernansancho.—Diario, excepto días 1, 2, 5, 19 y 26.

Madrigal de las Altas Torres.—Diario, excepto días 5, 7, 8, 9, 19 y 26.

Muñico.—Diario, excepto días 5, 7, 8, 9, 16, 17, 19 y 26.

Muñana.—Abierto los dias 16 y 17.

Narros del Castillo.—Diario, excepto días 5, 7, 8, 9 y 26.

Piedrahita.—Diario, excepto días 1, 2, 5, 12 y 26.

Sanchidrián.—Diario, excepto días 5, 7, 8, 9, 12 y 26.

San Pedro del Arroyo.—Diario, excepto días 5, 7, 8, 9, 12 y 26.

OBSERVACIONES

Venta de piensos.—Continúa la venta de MAIZ a ganaderos en Avila, Arenas de San Pedro, Piedrahita y Muñico, en tanto haya existencias en los mismos.

Muy importante.—Se recuerda a los agricultores es requisito indispensable, para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Cámara Agraria Local, la Cartilla de Agricultor, por cada término municipal.

Avila, 25 de marzo de 1980.—El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

Número 597

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

Municipio de Avila

Don José Fernando Melero Granja, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de la Capital.

CERTIFICO: Que en el expediente de apremio que se sigue contra Don Antonio Tomás March Alvarez por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de C. Urbana, Licencia Fiscal C. Beneficios y Recursos Eventuales, correspondiente a los años 1977, 1978 y 1979, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Desconociéndose el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con el art. 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que comparezca, por sí o por medio de representante, en esta zona recaudatoria donde se tramita este expediente ejecutivo en el plazo de ocho días, con la advertencia de que transcurrido este plazo dontado desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones personales y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Avila, 21 de marzo de 1980.—El Recaudador, José Fernando Melero Granja.

Número 536

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.° del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a D. Valentín Paz de la Fuente, vecino de El Tiemblo, por los contratos de fechas 10 de julio y 11 de agosto de 1975; 27 de octubre de 1976; 21 de marzo, 19 de julio y 14 de noviembre de 1977; y 24 de julio de 1978, que tiene con esta Entidad relativos al aprovechamiento de piedra del monte núm. 47 del Catálogo, propiedad de esta Mancomunidad, lo pongan de manifiesto en la misma en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 13 de marzo de 1980.—El Presidente, Pedro García Burguillo.—El Secretario, (ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las horas que después se indican, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o la persona que legalmente le sustituya y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta de maderas del Monte Público número 29 perteneciente a este Ayuntamiento.

Objeto.—Enajenación de 635 pinos, con 207 metros cúbicos de madera, excluída la copa de los mismos que queda a favor de los vecinos de este Municipio, cuyo valor de tasación base es de 134.550 pesetas e índice de 168.187 pesetas.

Presentación de plicas.—Ajustadas al modelo que al final se consigna, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de las diez a las trece horas, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del mismo día de la subasta.

Fianzas.—Provisional, el 3 por 100 del precio de su valor de tasación; y definitiva, el 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Gastos de ejecución del aprovechamiento.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este aprovechamiento, así como los corres-

pondientes a apeo, tronzado, etcétera, e igualmente los gastos de publicidad, presupuesto de tasas, indemnizaciones, reintegro, contrato, así como los impuestos y arbitrios que graven este aprovechamiento.

Las proposiciones irán acompañadas por la declaración jurada que preceptúan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carta de pago que acredite la constitución de la fianza provisional y documento que acredite la personalidad del proponente, así como el poder bastanteado si concurre en nombre de otra persona o Entidad.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta la celebración de la subasta.

Segunda subasta.—Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera a la misma hora doce y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Espinosa de los Caballeros, a 11 de marzo de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en ....., y Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sobre enajenación de..... pinos, con un volumen de..... metros cúbicos, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—578

Ayuntamiento de Bohodón

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS URGENTE

El primer día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas, tendrá lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, o de quien legalmente me sustituya, con la presencia de un funcionario del Servicio Provincial de ICONA y con la asistencia del Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta del aprovechamiento de resinas de 3.368 pinos a vida y 622 pinos a muerte, del Lote único del Monte número 26 del Catálogo de estos propios y campaña resinosa del año actual; bajo la tasación base de 36.708 pesetas e índice de 45.885 pesetas, admitiéndose proposiciones desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta media hora antes a la señalada para la apertura de las plicas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día laborable en horas de oficina.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables en horas de oficina.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera y a la misma hora, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

Bohodón, 28 de febrero de 1980. —El Alcalde, Jesús Holgado.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, vecino de....., provincia de....., domiciliado en la calle..... número....., con Documento Nacional de Identidad número..... en nombre propio (o en representación de....., según poder que presenta), en posesión como industrial resinoso de la correspondiente Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que acompaña, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ....., de fecha....., para el aprovechamiento de resinación de 3.368 pinos a vida y 622 pinos a muerte, del Lote único del Monte número 26 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento de Bohodón y campaña de 1980, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y reglamentarias y económico-administrativas y anuncio de la subasta, que declaro conocer, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—607

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 13 de marzo actual, el acuerdo de aplicar contribuciones especiales con motivo de las obras de construcción de una presa para abastecimiento de agua a la localidad y pavimentación de las calles de La Dehesa, La Nava, Menéndez Pelayo y Santos Dumond, así como el correspondiente expediente, han quedado expuestos al público dicho acuerdo y expediente por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados legítimos podrán examinarlos y presentar por escrito durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 18 de marzo de 1980.—El Alcalde, Julio San Segundo. —575

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de construcción de una presa con destino al abasto de agua y pavimentación de calles, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante los cuales podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotillo de la Adrada, 21 de marzo de 1980.—El Alcalde, Julio San Segundo. —576

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1980, acordó aplicar el Real Decreto 1.531/79, en relación con las asignaciones y otras compensaciones a percibir por los

miembros de esta Corporación, distribuyéndose la cantidad que se consigne en presupuesto ordinario (4 por 100) del importe del presupuesto, en la siguiente proporción:

Alcalde: 5.—Tenientes de Alcalde: 2.—Concejales: 1.

Igualmente quedó acordado que estas asignaciones quedarán a beneficio de la obra municipal que cada uno en su momento acuerde.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.° del artículo 1.° del Real Decreto mencionado.

Sotillo de la Adrada, 20 de marzo de 1980.—El Alcalde, Julio San Segundo. —577

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Juan Martín Calderón, solicita Licencia para instalar una tienda de venta de frutos secos, en esta localidad, calle La Dehesa.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 20 de marzo de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).
—555

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

EDICTO

Acordado por la Corporación Municipal la Ordenanza para la implantación de Contribuciones Especiales por Obras, Instalaciones o Servicios Municipales, así como la modificación de la de tránsito de animales domésticos por vías públicas, con sus nuevas tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones a que haya lugar.

Narrillos del Alamo, 13 de marzo de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).
—572

AYUNTAMIENTO DE VITA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y Modificación de los tipos impositivos de la ordenanza de prestación personal y de transportes, para el ejercicio de 1980, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Vita, 17 de marzo de 1980.—El Alcalde, Víctor Martín. —581

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestas al público las Ordenanzas, Tarifas y Expediente de modificación y acuerdo de nueva imposición y aprobación de exacciones, que a continuación se indican:

De nueva imposición:

Tasa para el cobro de licencia de ventas en ambulancia e industrias callejeras.

Tasa por ocupación de la vía pública con postes, palomillas y cables que vuelen sobre terrenos del Municipio.

Se modifican:

Tasa por tránsito de ganados por vías municipales.

Tasa por desagüe de canalones y gotereo que vierten en la vía pública y terrenos del común.

Lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestas al objeto de oir reclamaciones.

Pradosegar, 12 de marzo de 1980.—El Alcalde, (Ilegible). —587

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por el adjudicatario de aprovechamientos de 1.650, 1.300 y 1.430 pinos y maderijas, D. Mariano Gil Velasco, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que tiene constituída para responder del aprovechamiento, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, por espacio de quince días.

La Adrada, 17 de marzo de 1980.—El Alcalde, Eugenio Bravo.
—539

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Por D. Nemesio Chinarro Blázquez, se tiene solicitada licencia municipal para la instalación de un tanque de Gasóleo C, con un volumen de 5.000 litros, en la calle Cayetano Chinarro s/n, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por el término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El Hornillo, 15 de marzo de 1980.—El Alcalde, Lope Corral Barrero.
—547

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Fuente el Sáuz.	(613)
Villaflor.	(623)
Navalonguilla.	(624)
Marlín.	(625)
Bularros.	(626)
Monsalupe.	(627)

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA